



03.2. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DEL CSE

ÍNDICE

1. METODOLOGÍA	5
2. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DE LA ZASE.....	
3. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DE LA ISE.....	
4. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DEL PSE.....	
5. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DEL ESE.....	



1. METODOLOGÍA

El inventario de los elementos distorsionantes consiste en una relación ordenada, detallada y valorada de aquellos elementos, inmuebles o aspectos distorsionantes existentes en el Conjunto San Esteban.

Se realiza este inventario con el fin de facilitar una rápida detección y localización de los elementos que deban modificarse, alterarse o suprimirse cara a una futura intervención en el CSE.

Los elementos inventariados son tanto muebles como inmuebles y pueden ser tanto un elemento en sí mismo distorsionante como un aspecto de un elemento del conjunto.

Respecto al funcionamiento de este inventario, se respeta el orden y la metodología empleada en el Inventario de bienes muebles, inmuebles y arqueológicos del PD CSE, que se resume a continuación:

El ámbito se divide en las mismas **áreas de trabajo** empleadas para estudiar cada elemento del conjunto de manera particular. De esta forma, además, se permite que la localización de la distorsión sea rápida:

- Zona Arqueológica de San Esteban (ZASE)

- Iglesia y Palacio de San Esteban (ISE y PSE)
- Entorno del Conjunto San Esteban (ESE)

La información sobre los elementos distorsionantes localizados queda recogida en un modelo de **ficha** única, con el **mismo contenido** y el **mismo color** para todas las fichas, con independencia del área de trabajo o el tipo de bien, para facilitar la comprensión del inventario, menos extenso que el de bienes del CSE, donde la prioridad está en identificar que se trata de un elemento distorsionante, no su localización.

Para identificar el elemento distorsionante, cada ficha cuenta con un **número de catalogación** que identifica en primer lugar el área de trabajo, luego señala mediante una D que se trata de un elemento distorsionante y por último el número particular asignado al elemento. Este número se recoge tanto en el encabezado de la ficha como en el pie de página, para evitar que pueda desordenarse el contenido del inventario.

El código de catalogación se resume de la siguiente manera:

CÓDIGOS DE CATALOGACIÓN					
ÁREA DE TRABAJO		TIPO DE BIEN		NÚMERO PARTICULAR	
ZASE	Zona Arqueológica de San Esteban	D	Distorsionante	000	
ISE	Iglesia San Esteban				
PSE	Palacio San Esteban				
ESE	Entorno de San Esteban				

En el pie de página de cada ficha se indica, además de su identificación, su **fecha de redacción**. Se hace así, además de por tener una rápida referencia del momento de redacción, por si se revisan las fichas en un futuro y es necesario modificar alguna, que quede reflejado.

Respecto al contenido de la ficha, consta de los siguientes apartados:

1. **Documentación fotográfica:** Se incluye al principio de la ficha una pequeña selección de las fotografías más representativas del elemento distorsionante.
2. **Descripción:** Se describe detalladamente el elemento distorsionante.
3. **Localización:** Se señala la localización del elemento distorsionante. Debido a las diferencias existentes entre elementos, esta localización puede ser más o menos precisa o descriptiva, siendo a veces necesaria la inclusión de planimetría, como es el caso de los elementos distorsionantes de las calles incluidas en el ámbito del PD CSE.
4. **Evaluación de la distorsión:** La distorsión evaluada puede hacer referencia tanto al estado de conservación y decoro del elemento en sí mismo considerado como al efecto que cause en su entorno. En este apartado se incluyen, cuando resulte oportuno, las ordenanzas y normativas que los distintos elementos pudieran estar incumpliendo.
5. **Propuesta de actuación:** Se plantean posibles medidas a tomar para solventar la distorsión, sin ser vinculante ninguna de ellas.

6. **Valoración de la actuación**: Se indica en este apartado si corresponde a la administración o algún particular corregir el elemento distorsionante y, en función del caso, se indica la valoración económica de la actuación o se sugieren posibles medidas de colaboración.

7. **Documentación planimétrica**: Aquellos elementos que precisen de documentación planimétrica, ya sea para indicar su localización o para describir gráficamente el elemento, contarán con documentación planimétrica.

2. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DE LA ZASE

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ZASE-D-001

PERFILES GUNITADOS QUE BORDEAN EL ESPACIO ARQUEOLÓGICO**Descripción**

Todo el terreno que rodea la ZASE está contenido mediante un muro perimetral de hormigón gunitado que distorsiona la visualización de los restos arqueológicos en la actualidad. Es una medida temporal de sujeción del terreno hasta que se lleve a cabo la protección definitiva de la ZASE con su correspondiente sistema de contención del terreno circundante.

Localización

Se localiza en todo el perímetro de la ZASE.

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual temporal que será retirada una vez se haya procedido a la protección definitiva de los restos arqueológicos.

Propuesta de la actuación

Diseño de sistemas decorativos temporales que integren o disimulen los muros gunitados para mejorar la percepción visual del yacimiento mientras no se lleva a cabo una actuación definitiva sobre los mismos. Como sistemas decorativos temporales se sugieren la instalación de jardines verticales, el pintado de las superficies mediante el diseño de grafitis, etc.

Valoración de la actuación

El muro perimetral de la ZASE tiene una longitud aproximada de 545 m lineales y una altura variable promedio de 4m. Se estima una superficie a cubrir de 2.180 m².

Se han valorado dos posibles soluciones:

- Decoración mediante grafitis diseñados específicamente para el ámbito:

El precio de la realización del grafiti varía entre 40 y 70 €/m² en función del diseño elegido. Se estima que la actuación tendría un valor aproximado de entre 87.200€ y 152.600 €.

- Cubrimiento mediante jardín vertical natural:

La realización del jardín vertical, incluyendo tanto el diseño como la mano de obra, las plantas y la instalación del sistema de riego por goteo informático, tiene un costo de 250 €/m², por lo que se estima que la actuación tendría un valor de 545.000 €.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ZASE-D-002

RAMPA DE ACCESO AL YACIMIENTO



Descripción

De manera temporal, para dar acceso al yacimiento, se ha realizado una rampa de tierra y grava. Se trata de un elemento de gran tamaño, por lo tanto visible desde cualquier punto del yacimiento y su perímetro, pero es un elemento necesario para acceder al mismo.

Localización

Dentro del recinto de la ZASE el acceso se localiza en la esquina noreste.

Evaluación de la distorsión

La rampa genera una distorsión visual temporal que será retirada una vez se haya procedido a la protección definitiva de los restos arqueológicos. De momento, es una distorsión que no puede corregirse, aunque sí procurar que se encuentre en las mejores condiciones de higiene y ornato, manteniéndola libre de residuos, mallas de protección innecesarias, malas hierbas, etc.

Propuesta de la actuación

Retirada de la basura, malas hierbas y de más elementos que restas ornato a esta rampa temporal y necesaria, además del pertinente mantenimiento hasta que se lleve a cabo una solución definitiva en la ZASE.

Valoración de la actuación

Se estima necesario un peón de limpieza que, mediante medios manuales, realice un trabajo inicial de retirada de la basura, malas hierbas y de más elementos distorsionantes, además de un posterior mantenimiento semanal. El tiempo previsible para llevar a cabo el trabajo inicial es de 4h, y el de mantenimiento semanal de 1h, que al año resultan un total de 52h. Cobrando la mano de obra a 20€/h, la actuación tendrá un coste anual de 1.120 €.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ZASE-D-003

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN



Descripción

La instalación del sistema de refrigeración del Palacio de San Esteban cuenta con un pozo de recogida de aguas subterráneas que se localiza sobre los restos arqueológicos, en la esquina noroeste del Palacio, exterior al mismo. Se encuentra recubierta por el mismo hormigón gunitado que el muro de contención perimetral por lo que, si se desconoce el edificio, no se distingue a simple vista de qué se trata, pero se aprecia un montículo de hormigón continuación del muro perimetral de la ZASE.

Localización

Se localiza, dentro de la zona arqueológica, en el extremo oeste.

Evaluación de la distorsión

Se trata de un elemento fijo y de gran tamaño que produce una distorsión visual considerable.

Propuesta de la actuación

Renovación del sistema de refrigeración del Palacio de San Esteban y eliminación del pozo y la maquinaria que lo acompaña de la zona arqueológica. De manera temporal, se propone el diseño de sistemas decorativos que disimule, en la medida de lo posible, el perfil del pozo, como pueden ser

jardines verticales, pintado de superficies mediante grafitis, etc., que coincidan siempre con los empleados en el muro perimetral de la ZASE.

Valoración de la actuación

La valoración de la renovación del sistema de refrigeración del Palacio de San Esteban y eliminación del pozo y la maquinaria que lo acompaña no puede realizarse sin tener un mejor conocimiento del sistema existente y del sistema deseado. De cualquier forma, la cuantía de la renovación será alta.

En lo referente a las medidas temporales de integración, se valoran las dos posibles soluciones planteadas para el muro perimetral de la ZASE, considerando que la superficie del montículo de hormigón es de aproximadamente 160 m²:

- Decoración mediante grafitis diseñados específicamente para el ámbito:

El precio de la realización del grafiti varía entre 40 y 70 €/m² en función del diseño elegido. Se estima que la actuación tendría un valor aproximado de entre 6.400€ y 11.200 €.

- Cubrimiento mediante jardín vertical natural:

La realización del jardín vertical, incluyendo tanto el diseño como la mano de obra, las plantas y la instalación del sistema de riego por goteo informático, tiene un costo de 250 €/m², por lo que se estima que la actuación tendría un valor de 40.000 €.

3. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DE LA ISE

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ISE-D-001

ARBOLADO EN FACHADA PRINCIPAL

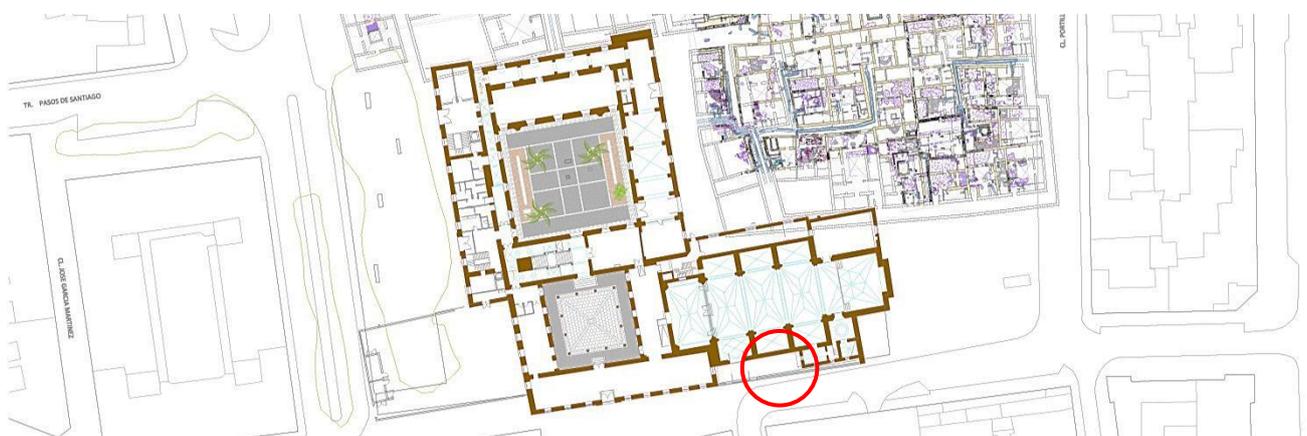


Descripción

Arbolado de diversos tipos, como son palmeras y cactus, en plantación en parterre frente a la fachada principal de la Iglesia de San Esteban.

Localización

Se localiza frente a la fachada sur del Templo, en el interior de la zona cercada, a la derecha de la portada de acceso.



Evaluación de la distorsión

Dado el volumen y posición del arbolado, éste interfiere en la visualización completa del alzado principal de la Iglesia, fachada Sur. Además, estos elementos impiden disfrutar por completo del espacio previo sito entre la fachada y la reja exterior.

Propuesta de la actuación

Eliminación de la vegetación existente mediante trasplante de elementos a vivero municipal y plantación en un lugar más apropiado.

Eliminación del parterre y rocalla y recomposición del espacio previo de acceso al Templo con la colocación de un pavimento igual o similar al existente.

Valoración de la actuación

No procede la descripción de este capítulo, ya que en la actualidad se encuentra en proceso de publicación la Fase III del Proyecto Básico y de Ejecución de acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban.

Una vez finalizadas las obras de dicha Fase, se deberá volver a estudiar la existencia o no de estos elementos distorsionantes.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ISE-D-002

REJILLAS DE VENTILACIÓN EN FACHADA

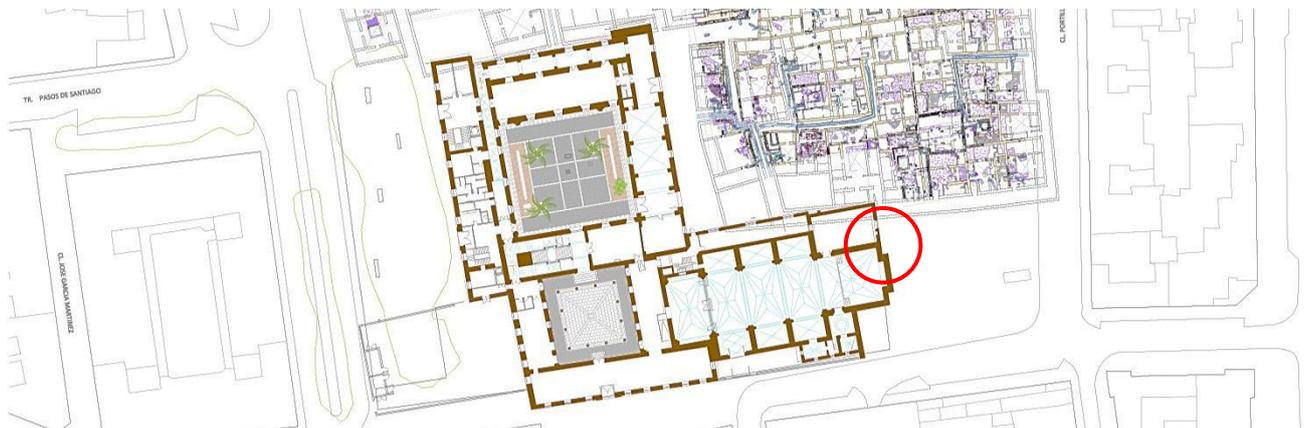


Descripción

Se trata de tres rejillas de ventilación del interior del Templo, dispuestas en tres niveles sobre el muro de cabecera.

Localización

Se sitúan en altura, en la Cabecera de la Iglesia, fachada Este.



Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual al aparecer sobre la cabecera del Templo varios elementos totalmente ajenos a la composición original del edificio, en la que no se ha tenido en cuenta su integración con el conjunto, con tal de no alterar la imagen exterior.

Propuesta de la actuación

Estudio de la necesidad de colocación de dichas rejillas, definiendo tamaño y posición.

Se integrará lo máximo posible dentro del conjunto arquitectónico.

Valoración de la actuación

No procede la descripción de este capítulo, ya que en la actualidad se encuentra en proceso de publicación la Fase III del Proyecto Básico y de Ejecución de acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban.

Una vez finalizadas las obras de dicha Fase, se deberá volver a estudiar la existencia o no de estos elementos distorsionantes.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ISE-D-003

CABLEADO Y FOCOS EXTERIORES DE ILUMINACIÓN



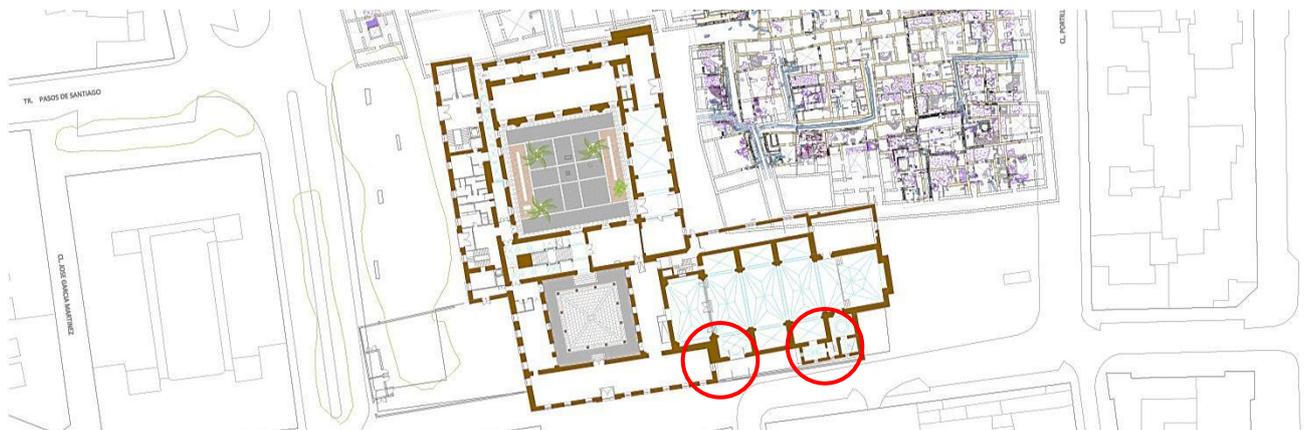
Descripción

Se trata del cableado exterior correspondiente a la toma de tierra del pararrayos de la Iglesia, del cableado de los focos exteriores de iluminación, así como de estos mismo focos.

El cable de toma de tierra del Templo discurre a lo largo de la Torre y de la fachada principal, hasta su conexión a tierra. El resto de elementos, en este caso un foco y su correspondiente cableado, se utiliza para iluminar parte de la fachada sur, más concretamente la zona sita sobre los camarines.

Localización

Todos estos elementos se sitúan en la fachada Sur, junto a la portada principal (cable de toma de tierra) y sobre los camarines (foco y cableado de iluminación).



Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual del alzado Sur del Templo, el cual compone su fachada principal.

En el caso del cable de toma de tierra, teniendo que discurrir éste por fachada, lo hace por el alzado principal, no quedando disimulado.

En el caso del foco situado sobre los camarines, también provoca una distorsión visual sobre el conjunto arquitectónico.

Propuesta de la actuación

Se deberá estudiar en el caso del cable de toma de tierra, una disposición exterior alternativa, ya sea por la fachada posterior, o en caso de tener que situarse por la principal, disimular lo máximo posible su recorrido, adecuándose a cornisas y salientes.

En el caso del foco se estudiará la posibilidad de su eliminación de dichos elementos y su reubicación en lugares exentos de los alzados, como por ejemplo farolas en viales o edificaciones no catalogadas cercanas.

Valoración de la actuación

No procede la descripción de este capítulo, ya que en la actualidad se encuentra en proceso de publicación la Fase III del Proyecto Básico y de Ejecución de acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban.

Una vez finalizadas las obras de dicha Fase, se deberá volver a estudiar la existencia o no de estos elementos distorsionantes.

4. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DEL PSE

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	PSE-D-001

VALLADO DEL APARCAMIENTO EXTERIOR, TRANSFORMADOR Y GRUPO ELECTRÓGENO



Descripción

En las obras de remodelación del año 2002 se trasladó al exterior del Palacio el transformador y el grupo electrógeno, situándolo en una construcción de ladrillo junto a la acera de Callejón Burruezo, en el alzado oeste. Junto a esta construcción se realizó también el vallado perimetral del aparcamiento para vehículos oficiales del Palacio de San Esteban.

Localización

Se localiza en el exterior del Palacio, junto al primer cuerpo del alzado oeste.



Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual del alzado oeste del Palacio. La posición y localización de la caseta de instalaciones, así como del vallado, no permiten una visión limpia del mencionado alzado.

Además, la localización en esta zona del Palacio de un aparcamiento para vehículos oficiales ha propiciado que un gran número de coches (oficiales y no oficiales) estacionen alrededor del vallado, neutralizando buena parte del espacio público peatonal.

Propuesta de la actuación

Se deberá estudiar la posibilidad de soterramiento de la construcción que alberga el grupo electrógeno y el transformador.

Así mismo se plantea la posibilidad de trasladar el aparcamiento de vehículos oficiales a otro lugar más apropiado, liberalizando de este modo el espacio libre peatonal anexo al Palacio (Callejón Burruezo).

Valoración de la actuación

Obras de soterramiento del Centro de Transformación y Grupo Electrógeno, consistentes en la instalación de una caseta prefabricada soterrada de hormigón armado de 2,90 m de ancho, 7,00 m de longitud y 2,79 m de altura, incluyendo transformadores 400 KVAS y 630 KVAS trifásicos, celdas de línea y protección, juegos de puentes de MT y BT, cuadro de baja tensión, puesta a tierra, instalación de alumbrado interior y conjunto de elementos de maniobra. Se estima el valor de la actuación en 69.587,74 €.

Obras de demolición de la caseta de instalaciones, así como del vallado perimetral del aparcamiento, compuesta por una verja de perfiles cuadrados metálicos formando cruces, empotrada en murete de fábrica. El valor estimado de esta actuación es de 4,74 €/m² para el vallado perimetral, y de 8,31 €/m³ para la caseta de instalaciones, resultando la suma total en unos 990,35 €.

La renovación de la pavimentación de la zona afectada (88 m²) estará incluida en las obras de renovación urbana marcadas por el Plan Director.

5. INVENTARIO DE ELEMENTOS DISTORSIONANTES DEL ESE

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-001



Descripción

La normativa de referencia para la instalación de carteles y banderines se encuentra en el PECHA, en la ordenanza municipal sobre edificación y uso del suelo y en la ordenanza reguladora de la publicidad exterior. Prácticamente en la totalidad de las calles del ámbito se incumple esta normativa, que se resume a continuación:

Cualquier cartel, rótulo o rejas en fachada deberá integrarse en el diseño de la fachada. Los rótulos o carteles identificativos se instalarán en los huecos sin sobresalir de la línea de fachada, recomendándose la utilización de letras sueltas. (Art. 9.13.PECHA)

Quedan prohibidos: Los anuncios en tela y otros similares que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad o estética, o desmerezcan del lugar en que pretenda colocarse. Los que puedan confundirse con las señales luminosas de la circulación o impedir la perfecta visión de dichas señales. Los que puedan confundirse con las señales luminosas de la circulación o impedir la perfecta visión de dichas señales. (Art. 79. 3 OMEUS, Ordenanza municipal sobre edificación y uso del suelo).

En las calles y plazas del recinto histórico-artístico que aparecen delimitadas en plano adjunto, la instalación de carteles y anuncios de publicidad se sujetará a las siguientes reglas: (Art. 79. 4 OMEUS)

- No se permitirá la colocación de rótulos o anuncios comerciales y publicitarios más que en planta baja o primera en caso de que sea en ésta donde se encuentre el establecimiento comercial.
- Los rótulos deberán tener sus límites definidos por los huecos no debiendo sobresalir en ningún caso del plano de fachada.
- La altura máxima será de 60 cm.
- No se autorizarán iluminaciones parpadeantes ni deslumbrantes.
- No se autorizarán carteles ni banderines colocados en el plano perpendicular a la fachada.
- En los entrepaños solo se permitirán colocar letras o anagramas pegadas al paramento de materiales pétreos o metálicos con una altura máxima de 60 cm.

- En los edificios catalogados en grados 1 y 2 y en aquellos de grado 3 (conforme al Plan Especial del recinto histórico-artístico), que tengan que mantener fachada, solo se permitirá colocar en los entrepaños letras o anagramas cuando no alteren ni disturben a composición de la fachada.
- En todo caso se presentará el diseño del cartel, justificando su integración e incidencia con las características de la edificación del entorno.

Se prohíben los carteles movibles ocupando vía pública con publicidad de los establecimientos comerciales. Solo será posible dicha instalación, cuando se ubique en espacio privado del local de negocio o actividad. (Art. 24.1 ORPE)

La instalación de banderines deberá cumplir con las normas urbanísticas para este tipo de elementos. No se permitirá más de un banderín por cada fachada del local al que se refiera. (Art. 24.2 ORPE)

Localización

Las calles en la que se localizan carteles y banderines de manera generalizada son las siguientes:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Almudena
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle Lorenzo Pausa
- Calle Luis Braille
- Calle Madre Esperanza
- Calle Pasos de Santiago
- Calle Portillo San Antonio
- Calle Sacristía de San Miguel
- Calle San Miguel
- Callejón Burruezo

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual grave que además incumple la normativa de regulación de estos elementos.

Propuesta de la actuación

La adaptación de cada uno de los carteles y banderines a lo establecido en el PECHA y en las ordenanzas municipales por parte de los propietarios de los mismos.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones y normativa la Administración Municipal podrá dictar las correspondientes órdenes de ejecución dirigidas a los propietarios de edificios que no cumplan tales condiciones y normativa, concediendo plazo para su ejecución y advirtiendo que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, la Administración podrá utilizar el procedimiento de ejecución subsidiaria. (Art. 2.5.1. PGOUM)

Para facilitar el buen desarrollo de la corrección de la distorsión, se propone la concesión de subvenciones a tal fin por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Valoración de la actuación

El costo de la actuación dependerá de cada caso concreto, de lo que exista y de la modificación que se desee realizar. Los gastos correrán a cuenta de los particulares.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-002

GRAFITIS Y PEGATINAS



Descripción

La presencia de grafitis y pegatinas en algunas fachadas del ámbito generan una mala imagen al entorno del BIC.

La presencia de estas firmas y textos realizados sin autorización y sin buscar una mejora de la estética del lugar, no sólo son una patología para el edificio pintado, sino que además afea el entorno del mismo. En este caso, además, por tratarse de un entorno BIC, en el que el cuidado de la estética es esmerado, transmiten una sensación de falta de higiene, decoro y ornato impropio del ámbito.

Localización

Encontramos grafitis y pegatinas pegadas en uno o varios puntos de las siguientes calles:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Antonio González Conejero Martínez
- Calle Luis Braille
- Calle Madre Esperanza
- Calle Pasos de Santiago
- Calle Sacristía de San Miguel
- Calle San Miguel
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual para el ámbito, que si bien no es grave, sí es fácil de solucionar, mejorando considerablemente la calidad del espacio.

Propuesta de la actuación

Limpiar las pintadas y despegar las pegatinas de las paredes utilizando productos específicos para ello. Debe realizarse con especial cuidado en aquellos edificios catalogados, como es el caso de la Iglesia de San Miguel. No se recomienda la posterior aplicación de pinturas antigrafiti por su mal comportamiento con el paso del tiempo, ya que empieza a escamarse produciendo una nueva patología en la edificación.

Esta intervención deberán llevarla a cabo los Servicios Municipales, pudiendo hacerlo sin demora, ya que la intervención no implica la realización de obras ni la intervención de terceras personas.

Valoración de la actuación

Se calcula que la superficie de fachadas y farolas con grafitis y pegatinas es de 20 m². El precio estimado de la eliminación de grafitis de pintura sobre ladrillo o piedra es de 25€/m². Por lo tanto, la limpieza de grafitis y pegatinas del ámbito sería, aproximadamente, de 500 €.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-003



Descripción

Muchas viviendas, comercios u oficinas del entorno han instalado la unidad exterior del aparato de aire acondicionado en la fachada del edificio, afectando negativamente a la composición de cada fachada y en consecuencia, al conjunto del entorno. La instalación de aparatos de ventilación y acondicionamiento de aire está prohibida en todo el conjunto Histórico-Artístico de Murcia (PECHA 9.12.) al igual que cualquier otra instalación visible desde la vía pública.

Localización

Las calles en las que se han localizado edificios con estos aparatos en fachada, sin puntualizar el edificio, son las siguientes:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Almudena
- Calle Ayllón
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle José García Martínez
- Calle Lorenzo Pausa
- Calle Madre Esperanza
- Calle Pasos de Santiago
- Calle Portillo San Antonio
- Calle Sacristía de San Miguel
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual grave que además incumple la normativa de protección del Casco Histórico-Artístico de Murcia.

Propuesta de la actuación

Trasladar la unidad exterior de aire acondicionado a la cubierta de cada edificio. La corrección de la distorsión deberá llevarla a cabo el propietario de cada aparato.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones y normativa la Administración Municipal podrá dictar las correspondientes órdenes de ejecución dirigidas a los propietarios de edificios que no cumplan tales condiciones y normativa, concediendo plazo para su ejecución y advirtiendo que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, la Administración podrá utilizar el procedimiento de ejecución subsidiaria. (Art. 2.5.1. PGOUM)

Para facilitar el buen desarrollo de la corrección de la distorsión, se propone la concesión de subvenciones a tal fin por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Valoración de la actuación

El costo de la actuación dependerá de cada caso concreto, de lo que exista y de la modificación que se desee realizar. Los gastos correrán a cargo de los particulares.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-004



Descripción

El cableado, ya sea eléctrico, telefónico, audiovisual, etc., que suministra a varios edificios, pasa de uno a otro cruzando las calles por el aire, generando un gran impacto visual que, además, incumple la normativa de protección de Casco Histórico de Murcia. En su artículo 9.11., el PECHA prohíbe los cableados y tendidos (eléctricos, telefónicos, audiovisuales, etc.) aéreos, debiendo realizarse los empotramientos necesarios en los edificios. Asimismo, toda instalación o servicio que obligatoriamente discurra por fachada, (conducción de gas, etc.), se integrará en el diseño global.

Localización

Las calles en las que se ha detectado cableado aéreo en uno o más puntos de las mismas son las siguientes:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Antonio González Conejero Martínez
- Calle Ayllón
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle José García Martínez
- Calle Lorenzo Pausa
- Calle Madre Esperanza
- Calle Portillo San Antonio
- Calle Sacristía de San Miguel
- Calle San Miguel
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual grave que además incumple la normativa de protección del Casco Histórico-Artístico de Murcia.

Propuesta de la actuación

Se propone el soterramiento de éste cableado. La iniciativa deberá ser del Ayuntamiento, que promueva en colaboración con las administraciones competentes y la compañía titular de las líneas, el soterramiento de estas en la medida de lo posible.

Dado que la medida supondría el levantamiento de muchos tramos de calzada y acera, con las incomodidades y el coste que esto supondría, se propone incluir esta medida cara a la futura renovación del ámbito.

Valoración de la actuación

La valoración de la actuación estará incluida en el presupuesto de las obras de renovación urbana que se lleven a cabo en el entorno, como consecuencia del desarrollo del PD CSE, teniendo en cuenta que la partida correspondiente al soterramiento del cableado aéreo tendrá una cuantía considerable.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-005

CABLES EN FACHADAS



Descripción

El cableado de suministro eléctrico, telefónico, audiovisual, etc., en su recorrido de uno edificio a otro y hasta el interior de cada edificio, pasa por las fachadas sin demasiado orden ni cuidado estético, generando un gran impacto visual que, además, incumple la normativa de protección de Casco Histórico de Murcia. En su artículo 9.11., el PECHA prohíbe los cableados y tendidos (eléctricos, telefónicos, audiovisuales, etc.) aéreos, debiendo realizarse los empotramientos necesarios en los edificios. Asimismo, toda instalación o servicio que obligatoriamente discorra por fachada, (conducción de gas, etc.), se integrará en el diseño global.

Localización

Las calles en las que se han localizado fachadas con cables no integrados en el diseño global de la misma, sin puntualizar el edificio, son las siguientes:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Ayllón
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle José García Martínez
- Calle Madre Esperanza
- Calle Pasos de Santiago
- Calle Portillo San Antonio
- Calle Sacristía de San Miguel
- Calle San Miguel
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual grave que además incumple la normativa de protección del Casco Histórico-Artístico de Murcia.

Propuesta de la actuación

Se propone el soterramiento de los cables que no suministren directamente al edificio. Los cables que suministren electricidad, telefonía, etc., a las viviendas, comercios u oficinas, deberán integrarse lo máximo posible en el diseño global del edificio, tanto en color como en recorrido.

La iniciativa de soterrar los cables que no suministren directamente al edificio deberá ser del Ayuntamiento, en colaboración con las administraciones competentes y la compañía titular de las líneas. En cambio, la integración en el diseño global del edificio de los cables que discurren por la fachada, tanto en color como en recorrido, es responsabilidad de los propietarios del inmueble (Art. 2.5.1. PGOUM).

Dado que el soterramiento del cableado supondría el levantamiento de muchos tramos de acera, con las incomodidades y el coste que esto supondría, se propone incluir esta medida en la futura renovación del ámbito, en lugar de proceder en la actualidad a llevarla a cabo.

Respecto a las intervenciones a realizar por los propietarios del inmueble, para facilitar el buen desarrollo de la corrección de la distorsión, se propone la concesión de subvenciones a tal fin por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones y normativa la Administración Municipal podrá dictar las correspondientes órdenes de ejecución dirigidas a los propietarios de edificios que no cumplan tales condiciones y normativa, concediendo plazo para su ejecución y advirtiendo que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, la Administración podrá utilizar el procedimiento de ejecución subsidiaria. (Art. 2.5.1. PGOUM)

Valoración de la actuación

La valoración de la actuación estará incluida en el presupuesto de las obras de renovación urbana que se lleven a cabo en el entorno, como consecuencia del desarrollo del PD CSE. El costo de la actuación por parte de los particulares, dependerá de cada caso concreto, de lo que exista y de la modificación que se desee realizar.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-006

TOLDOS



Descripción

En el ámbito, por ser entorno de BIC, los toldos y elementos adicionales a la fachada, estarán diseñados de manera conjunta e integrada a la fachada (9.14. PECHA). Aunque más de un edificio cuenta con toldos, sólo en el caso de no estar integrado se recoge como elemento distorsionante.

Localización

- Calle José García Martínez: en la Casa Nueve Pisos, en varias viviendas que vuelcan a la calle José García Martínez, se han instalado unos toldos verdes.
- Calle Portillo San Antonio: en el edificio situado frente al Portillo algunos toldos son distintos al resto cuando deberían estar diseñados de manera conjunta.

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión estética que afecta negativamente a la composición de cada fachada y en consecuencia, al conjunto del entorno.

Propuesta de la actuación

Eliminación de los toldos de la Casa Nueve Pisos y la unificación de colores en la calle Portillo San Antonio.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones y normativa la Administración Municipal podrá dictar las correspondientes órdenes de ejecución dirigidas a los propietarios de edificios que no cumplan tales condiciones y normativa, concediendo plazo para su ejecución y advirtiendo que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, la Administración podrá utilizar el procedimiento de ejecución subsidiaria. (Art. 2.5.1. PGOUM)

Valoración de la actuación

El costo de la actuación dependerá de cada caso concreto, de lo que exista y de la modificación que se desee realizar. Los gastos correrán a cuenta de los particulares.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-007

CONTENEDORES



Descripción

En varias calles del ámbito se localizan los contenedores de residuos urbanos necesarios para el buen funcionamiento de la ciudad, pero estos se encuentran demasiado cerca de inmuebles patrimoniales (Iglesia de San Esteban, Iglesia de San Miguel, Iglesia de Pasos de Santiago y de la Zona Arqueológica), a veces obstaculizando el paso, como en la calle Antonio González Conejero Martínez, o simplemente afeando el entorno.

Localización

El ámbito cuenta con contenedores no soterrados en las siguientes calles:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Antonio González Conejero Martínez
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle Luis Braille
- Calle Pasos de Santiago
- Calle Portillo San Antonio
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

Los contenedores, debido a su tamaño y número, suponen un gran impacto en el ámbito, desmereciendo a los edificios del patrimonio del entorno. Además del impacto, los contenedores suelen emitir malos olores.

Propuesta de la actuación

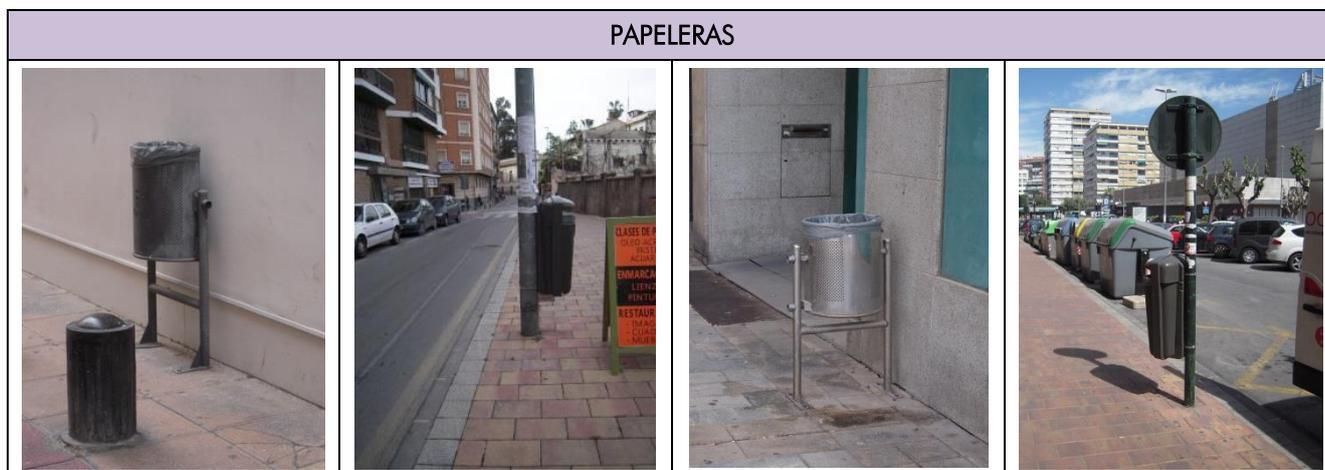
Se propone la instalación de contenedores soterrados en todo el ámbito y la localización de los mismos en puntos estratégicos, de forma que, prestando un buen servicio a la ciudadanía no invadan la visual de ningún bien patrimonial.

Dado que la medida supondría el levantamiento de muchos tramos de calzada y acera, con las incomodidades y el coste que esto supondría, se propone incluir esta medida cara a la futura renovación del ámbito.

Valoración de la actuación

La valoración de la actuación estará incluida en el presupuesto de las obras de renovación urbana que se lleven a cabo en el entorno, como consecuencia del desarrollo del PD CSE.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-008



Descripción

El número de papeleras presentes en el ámbito no es grande. A pesar de ello, son desiguales y no siempre están situadas en el mejor lugar, o por accesibilidad o por estética.

Localización

En el ámbito se localizan papeleras en las siguientes calles:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Almudena
- Calle Madre Esperanza
- Calle Pasos de Santiago
- Calle San Miguel
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

La presencia de papeleras de distintos modelos y no siempre bien ubicadas genera un impacto visual negativo en el conjunto, aunque de carácter moderado.

Propuesta de la actuación

Se propone, en vistas a una futura renovación urbana del ámbito, la sustitución de las papeleras por un modelo único en el ámbito, que se integre lo mejor posible con el resto del mobiliario urbano, y que cumpla con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Valoración de la actuación

La valoración de la actuación estará incluida en el presupuesto de las obras de renovación urbana que se lleven a cabo en el entorno. El precio variará en función del modelo de mobiliario urbano elegido para tal fin.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-009

BOLARDOS



Descripción

El bolardo, empleado como obstáculo al paso o aparcamiento de vehículos en sitios indebidos, es un elemento recurrente en el ámbito, pero no siempre se emplea correctamente.

El documento de condiciones básicas de accesibilidad (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero) determina que los bolardos instalados en las áreas de uso peatonal tendrán una altura situada entre 0,75 y 0,90 m, un ancho o diámetro mínimo de 10 cm y un diseño redondeado y sin aristas. Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas. Se ubicarán de forma alineada, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirán su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido.

En el ámbito se localizan bolardos que lo distorsionan por tres motivos: el primero, por no cumplir con las dimensiones requeridas en el documento de condiciones básicas de accesibilidad; el segundo, por invadir el itinerario peatonal accesible o reducir su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido; y el tercero, por no tener utilidad.

Se considera que un bolardo no sirve como obstáculo al paso o aparcamiento de vehículos en sitios indebidos cuando está colocado sobre una acera suficientemente elevada como para que un vehículo no estacione sobre ella o cuando se localiza en un punto en el que el vehículo, por la dirección del vial o su forma, no va a estacionar.

Localización

Se localizan bolardos que no cumplen con las dimensiones requeridas en las calles:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle Luis Braille
- Calle San Miguel
- Callejón de Burruezo

Se localizan bolardos que invaden y/o reducen el itinerario peatonal accesible en las siguientes calles:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Jerónimo de Roda

Se localizan bolardos que no tienen utilidad en las siguientes calles:

- Calle Acisclo Díaz
- Calle Jerónimo de Roda
- Calle Luis Braille
- Calle Pasos de Santiago
- Calle San Miguel
- Callejón de Burruezo

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión que afecta principalmente a las condiciones básicas de accesibilidad tanto en los lugares en los que se invade o reduce el itinerario peatonal accesible como en los que se incumplen las dimensiones de los bolardos. Es por ello que debería corregirse lo antes posible.

En el caso de los viales en los que se localizan bolardos que no tienen utilidad, la distorsión es visual, afectando negativamente a la estética del entorno. Sería bueno, a pesar de no tratarse de una distorsión grave, eliminar estos elementos inútiles que afean el centro histórico de la ciudad.

Propuesta de la actuación

Reemplazar los bolardos que incumplen con las dimensiones de accesibilidad por unos que sí lo hagan. Desplazar los bolardos que invadan el itinerario peatonal accesible y eliminar aquellos bolardos que están sobre aceras que ya de por sí impiden el estacionamiento de vehículos sobre ellas.

Esta intervención deberán llevarla a cabo los Servicios Municipales, pudiendo hacerlo sin demora, ya que la intervención no implica la realización de grandes obras ni la intervención de terceras personas.

Valoración de la actuación

El precio del desmontaje de hito o bolardo de acero, con medios manuales, incluyendo la reparación de desperfectos en la superficie de apoyo, se estima de 2,60 €/Ud. El suministro y la instalación de un nuevo hito que cumpla con las dimensiones requeridas cuesta alrededor de 60 €/Ud.

Se estima que en el ámbito habría que quitar 90 bolardos y reemplazar 27. El precio estimado total de la actuación es de 1.925,00 €.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-010

CUADROS ELÉCTRICOS



Descripción

En el ámbito, invadiendo la vía pública, se localizan varios armarios de cuadros eléctricos, bien de alumbrado público o de algún edificio.

Localización

- Calle Acisclo Díaz: Frente a la CROEM, en el número 5 de la calle.
- Calle Portillo San Antonio: Tanto la trasera de la Delegación de Hacienda como del edificio de enfrente.
- Callejón de Burruezo: En la acera del yacimiento, casi en el encuentro con Jerónimo de Roda.

Evaluación de la distorsión

Suponen una invasión de la vía pública, a pesar de que ninguno de ellos impide el paso, y generan un gran impacto visual.

Propuesta de la actuación

Se propone la integración de los cuadros eléctricos de edificios, ya sean de titularidad pública o privada, en la fachada del propio inmueble, sin invadir el espacio público, y la integración, mediante mobiliario urbano, o el soterramiento apropiado de los armarios de cuadros de mando para alumbrado público.

Valoración de la actuación

El costo de la actuación dependerá de cada caso concreto, de lo que exista y de la modificación que se desee realizar. Los gastos correrán a cuenta de los titulares.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-011

TERRAZAS



Descripción

La ciudad de Murcia cuenta con una “Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y otras Instalaciones”. En el ámbito hay varias terrazas, sobre todo cerca de la Casa Nueve Pisos, y todas cumplen con las exigencias de la ordenanza excepto una, situada en la calle Madre Esperanza.

Como elemento de protección, se ha instalado sobre la terraza una marquesina que incumple los artículos 12, 16 y 17 de las ordenanzas, ya que se trata de un elemento que no es fácilmente removible, que no permite que se respeten las zonas libres para el tránsito peatonal de 1.50m en el momento en el que se abren las puertas del local, y que se localiza junto a un bien catalogado, impidiendo la percepción del mismo.

Localización

- Calle Madre Esperanza

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión visual grave que además incumple la normativa de regulación de estos elementos.

Propuesta de la actuación

La retirada de la marquesina instalada para cubrir la terraza y la adaptación de la misma en cumplimiento de la ordenanza municipal.

Valoración de la actuación

El costo de la actuación dependerá de la modificación que el propietario desee realizar, ya los gastos correrán a su cuenta.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-012

VISUALES INTERRUMPIDAS



Descripción

En el ámbito de detecta la presencia de elementos propios del vial en lugares en los que se interrumpe la visual de algún inmueble de interés patrimonial. Estos elementos son principalmente señales de tráfico, de señalización tipo AIMPE y de señalización urbana en general, así como las sombrillas y toldos instalados en terrazas.

Localización

En prácticamente todas las calles del ámbito, ya que desde ellas se visualizan los siguientes edificios catalogados:

Iglesia y el Palacio de San Esteban, Delegación de Hacienda, Portada del Colegio de la Anunciata, Capilla del Vía Crucis, Ermita Pasos de Santiago, Iglesia de San Miguel y Casa Nueve Pisos.

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión leve, pero fácilmente corregible, de forma que la percepción visual del ámbito y su estética mejoren considerablemente.

Propuesta de la actuación

Se plantean, para la futura renovación del ámbito, consecuencia del PD CSE, en el que se definan las visuales oficiales, las siguientes propuestas:

Respecto a las señales urbanas, se propone reubicar la señalización de forma que no se afecte ni al correcto funcionamiento del tráfico y de la ciudad a la par que se potencien las visuales libres de obstáculos de los bienes catalogados del entorno y sus proximidades.

Respecto a la presencia de toldos y sombrillas en estas visuales, se propone la restricción de su uso, tal como permite la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en su artículo 11.

Valoración de la actuación

La valoración de la actuación estará incluida en el presupuesto de las obras de renovación urbana que se lleven a cabo en el entorno, como consecuencia del desarrollo del PD CSE.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ARQUEOLÓGICOS DEL PD-CSE	Nº CATÁLOGO
ELEMENTOS DISTORSIONANTES	ESE-D-013

ELEMENTOS EN MAL ESTADO



Descripción

Se consideran como elementos que distorsionan el ámbito aquellos que, por no estar en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, afectan negativamente a la estética y las visuales del ámbito.

En el ámbito se han localizado tres elementos en mal estado: el vallado del solar situado entre las calles Pasos de Santiago, Acisclo Díaz y Antonio González Conejero Martínez; la antigua Fábrica de Salitre; la Capilla del Vía Crucis.

Localización

- Calle Acisclo Díaz

Evaluación de la distorsión

Se trata de una distorsión meramente visual que afecta negativamente al entorno por tratarse de inmuebles o elementos que no están en buenas condiciones de ornato público, pero que no se sitúan dentro del ámbito.

Propuesta de la actuación

Se propone que la Administración Municipal dicte, si lo considera oportuno, las correspondientes órdenes de ejecución dirigidas a los propietarios de edificios y solares que no cumplen con la normativa, concediendo plazo para su ejecución y advirtiendo que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, la Administración podrá utilizar el procedimiento de ejecución subsidiaria. (Art. 2.5.1. PGOUM)

Valoración de la actuación

El costo de la actuación dependerá de cada caso concreto, de lo que exista y de la modificación que se desee realizar. Los gastos correrán a cuenta de los particulares.

Tras desarrollar los puntos citados en el índice, se da por concluida la redacción de este documento.

En Murcia, marzo de 2018.

El equipo redactor:

Juan Carlos Cartagena Sevilla
Arquitecto y coordinador



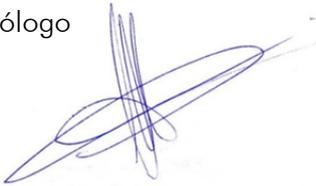
Luis Clavel Sainz
Arquitecto



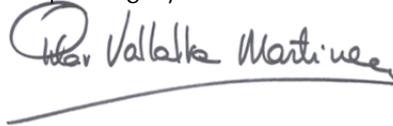
Manuel Jódar Casanova
Ingeniero Caminos Canales y Puertos



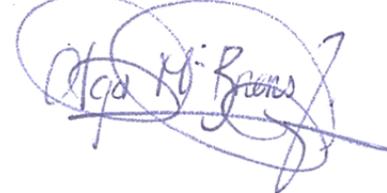
Mario García Ruiz
Arqueólogo



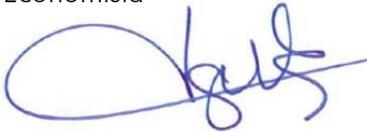
Pilar Vallalta Martínez
Arqueóloga y Restauradora



Olga María Briones Jiménez
Restauradora



Ignacio Cascales Guillamón
Economista



Alberto Riquelme García
Diplomado en Turismo



Colaboradores:

Juan Jódar Martínez, Ingeniero Caminos Canales y Puertos

Ignacio Villanueva Fenoll, Ingeniero Caminos Canales y Puertos

Antonio López Espinazo, Ingeniero Caminos Canales y Puertos

Juana Moreno Franco, Delineante

Manuel Clavel Rojo, Arquitecto

David Miguel Escobar, Arquitecto

Blanca Masdeu López-Cerón, Arquitecto

Juan Antonio Ramírez Águila, Arqueólogo

Tomás Ruíz Planes, Historiador del arte

Pablo Pineda Fernández, Licenciado en Historia, dibujante arqueológico e Ilustrador

Francisco Javier García Ruiz, Graduado en Administración y Dirección de Empresas